



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)

RECIBI
Duplicado;
Jose M^a Moreno
Jose M^a Moreno
31-1-2018



Ayuntamiento de ARNEDO



11337651720164772663
SALIDA 2017010240
29-12-2017 12:10 12:10

Remisión de documentos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y EL CLUB DE CORRER KAN DE VICO DE ARNEDO 2017.

En Arnedo, a 11 de diciembre de dos mil diez y siete, se reúnen de una parte D. Javier García Ibañez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, y de otra D. José M^a Moreno Galán, actuando éste como representante del Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, según se acredita, reconociéndose en este acto ambas partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio en base a los siguientes:

OBJETO:

PRIMERO: El objeto del presente Convenio es establecer las bases reguladoras que habrán de regir la subvención nominativa a otorgar al Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, para financiar parte de los gastos derivados de la organización de éste, en la Carrera Popular San Silvestre 2017.

Dicha subvención, por tener naturaleza nominativa de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2017, lo es de concesión directa.

SEGUNDO: Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja establece las competencias municipales en materia deportiva, indicándose en su Artículo 8 entre otras, **“Promover la actividad física y el deporte en su territorio y especialmente en los ámbitos del deporte para todos y de tiempo libre, organizando directamente o colaborando en la organización de actividades deportivas, en colaboración, en su caso, con las federaciones deportivas o cualesquiera otras asociaciones deportivas de La Rioja”.**



ARNEDO AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio tendrá como competencia entre otras **“la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”**.

SEGUNDO: A los efectos de la mencionada ley del ejercicio físico y del deporte, son Clubes Deportivos las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, formadas por personas físicas, y cuyos objetivos básicos son el fomento, desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva dentro, o en su caso, al margen del ámbito federado.

TERCERO: Entre los objetivos municipales en materia deportiva se encuentran:

- a) Promover la generalización de la práctica deportiva sin discriminación de edad, sexo, condición social o psíquica o zona de residencia.
- b) Promocionar la práctica deportiva con fines recreativos y lúdicos para obtener un mejor estado de salud y evitando los riesgos de la práctica deportiva intensa.
- c) Además de eso, el propio Ayuntamiento de Arnedo en el ámbito de sus competencias, considera de especial interés social la realización de esta Carrera Popular San Silvestre, como prueba deportiva de carácter tradicional e importante arraigo en el municipio en la tarde de una fecha tan entrañable y señalada como la del 31 de diciembre.

CUARTO: Por tanto, dentro del ámbito de las competencias municipales de promoción deportiva, el Ayuntamiento de Arnedo considera de especial interés para el desarrollo del deporte en general y del atletismo en particular, colaborar con el Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, en la financiación de la organización de la Prueba Popular San Silvestre 2017, informada favorablemente por la Comisión Informativa de Deportes del día 5 de diciembre de 2017, y por ello

ACUERDAN:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Arnedo y el Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, se comprometen a colaborar en el desarrollo de la siguiente actividad a celebrar el próximo sábado, 31 de diciembre de 2017:

-PRUEBA POPULAR SAN SILVESTRE 2017



ARNEDO

AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)

Además de esto, el Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174,, por su parte también se compromete a lo siguiente:

- El control y el desarrollo de esta prueba popular, así como cualquier otro tipo de incidencias que pudieran surgir derivada de la celebración de la misma.
- Presentar con tiempo suficiente las instancias de solicitud de materiales, espacios necesarios, plano con el recorrido y todo lo necesario para garantizar el buen desarrollo de la prueba.
- Coordinar con los demás clubs o asociaciones la realización de actividades para evitar duplicidad de actos a la misma hora o coincidencias en el mismo espacio, informando en todo momento al propio Ayuntamiento.
- Favorecer el buen uso de los materiales y equipamientos a emplear, respetar el recorrido establecido, así como las medidas de seguridad que establezca la Policía Local.
- Recoger el montaje (materiales y equipamientos) después de la realización de la prueba y dejar los espacios empleados limpios, utilizando las papeleras y zonas habilitadas para depositar restos y basuras.
- Participar en reuniones con el Ayuntamiento y demás entidades involucradas para el buen desarrollo y coordinación de la prueba.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Arnedo, pondrá a disposición del Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, la utilización de un espacio cubierto (Hall del Ayuntamiento) para realizar las inscripciones, el día de celebración de la prueba, en los horarios habituales en jornada de mañana y tarde si así se considera necesario.

Así mismo, el propio Ayuntamiento también pondrá a disposición del propio club, de todos los materiales y recursos humanos disponibles a su alcance pertenecientes al mismo de forma gratuita (vallas, megafonía, efectivos de la Policía Local para corte de calles o cruces...). Será el Técnico de Deportes, el Aparejador Municipal y el responsable o representante de la Policía Local, cada uno dentro de sus funciones y competencias, quienes den el visto bueno a todo para su correcta celebración y desarrollo (distribución de los horarios, categorías, recorrido, materiales y equipamiento municipal,...)

No obstante el Ayuntamiento de Arnedo, a través del Técnico de Deportes, se reserva la facultad de realizar de forma consensuada con los responsables del propio club, algún cambio en algún aspecto de la prueba, pudiendo incluso interrumpir, suspender, eliminar o aumentar, algún elemento de la misma si las circunstancias así lo aconsejaran.



ARNEDO AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)

TERCERO: Corresponderá al Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, la aportación del material deportivo específico necesario, para el correcto desarrollo de la prueba. Cuando se tenga necesidad de utilizar material municipal, éste, se pondrá a disposición del club en la medida de sus posibilidades, correspondiendo a éste último el control, custodia, recogida y conservación en buen estado del material utilizado en cada momento.

En caso de robo, pérdida o sustracción de cualquier elemento material específico (silbatos, pistolas de foguero para dar las salidas, petos, dorsales, conos, trofeos, prendas de ropa...) que quede olvidado o almacenado en las zonas de desarrollo de la prueba, el Ayuntamiento queda eximido de toda responsabilidad.

CUARTO: A la finalización del convenio, el Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, presentará como justificación:

- Memoria técnica del desarrollo de la prueba con indicación del reglamento o normativa, (si lo hubiere), categorías que compiten, horarios, número de participantes total y parciales de cada carrera, clasificaciones todas las competiciones y el propio plano con el recorrido de la prueba.
- Declaración firmada por el Secretario del club de que la actividad subvencionada ha sido realizada, con expresión de su coste.
- Listado de patrocinadores y anunciantes que colaboren en la celebración de esta carrera popular y lo que cada una/o aporta.
- Balance - presupuesto económico financiero real final de ingresos y gastos derivados de la celebración.
- Un ejemplar de toda la documentación y publicidad generada por la actividad en el cual figure "Colabora o coorganiza Ayuntamiento de Arnedo"

El Ayuntamiento de Arnedo, hará efectiva la entrega de **2.000,00 €** al Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, para ayudar en la financiación por la celebración de esta Carrera Popular San Silvestre 2017, prueba a celebrar el próximo 31 de diciembre de 2017, durante la vigencia del presente convenio, cuyo pago se va a distribuir de la siguiente forma:



ARNEDO AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)

- Después de la firma de este documento se abonará al Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, con carácter de "a cuenta", una primera cantidad del 70 % del total de.....**1.400,00 €**
- Antes de la finalización del presente convenio y de forma posterior a la justificación final por parte del Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, mediante los resguardos de pago bancarios o fotocopias compulsadas de los mismos/as o en su caso, las facturas originales o compulsadas donde figure en cada una de ellas el nombre, apellidos, DNI y firma del emisor, la palabra "pagado" y la fecha del pago, tal y como dispone el art. 72.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, debiendo justificarse como mínimo, el importe total de la cantidad subvencionada de los gastos soportados por la actividad realizada, con carácter de "a cuenta", se efectuará un segundo y último pago de correspondiente al 30 % restante.....**600,00 €**

En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, quedando así invalidadas mediante la impresión en las mismas de un sello en el que se especifique su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

El beneficiario, presentará también relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, si los hubiera.

A la finalización del presente convenio, de forma posterior a la justificación, el responsable del Servicio Municipal de Deportes, emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se firmó, procediéndose al reintegro de la cantidad entregada, si en dicho informe se detalla incumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo o también conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la presentación de la justificación, el Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, dispondrá de 60 días contados a partir del día de finalización de esta actividad.

QUINTO: A los efectos de lo previsto en este convenio, serán subvencionables todos los gastos corrientes relacionados con el desarrollo de las actividades descritas a lo largo del mismo tales como trofeos, jueces, publicidad, dorsales, regalos y premios para los participantes, ambulancia, material deportivo, equipamiento, ropa deportiva...o cualquier otros que estén relacionados con el desarrollo de la actividad descrita.



ARNEDO AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)

No se considerarán gastos subvencionables los correspondientes al mantenimiento de locales (alquileres, luz, teléfono....), los gastos generados de realización de lunch o comidas populares.

SÉXTO: La subvención o ayuda concedida en el presente convenio, podrá ser minorada en los siguientes supuestos:

- Si el importe final de la justificación no iguala o supera a la cantidad subvencionada por parte del Ayuntamiento, ésta deberá ser minorada de forma proporcional a la cantidad no justificada.

- En el supuesto de que la concurrencia con otras subvenciones concedidas para la misma actividad, supere el coste total de la actividad, se aminorará el importe de la subvención en el exceso de ingresos producidos respecto al coste total, tal como se dispone en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 19.3 de la misma disposición.

SÉPTIMO: Como requisito preceptivo y previo para la obtención de la subvención, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- Certificado oficial de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a este Ayuntamiento.
- Certificado oficial de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda local.
- Certificado Oficial de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, pudiendo comprobarlo el Ayuntamiento, en su caso, de oficio (*si el Ayuntamiento dispusiera de los medios necesarios para efectuar estas comprobaciones de oficio, el beneficiario autoriza de forma expresa al Excmo. Ayuntamiento de Arnedo para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de Subvenciones de hallarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del mencionado Reglamento*).

OCTAVO: Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



ARNEDO

AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)

General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

- b) Realizar la actividad descrita en el presente convenio.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- d) Hacer pública la colaboración del Ayuntamiento en la actividad objeto de subvención.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

NOVENO: El Ayuntamiento de Arnedo y el Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, a través de sus representantes, podrán modificar de mutuo acuerdo las cláusulas de este Convenio así como resolver las cuestiones incidentales que pudieran surgir.

DÉCIMO: El Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174, designará una o varias personas responsables (delegados, voluntarios o colaboradores...) en cada uno de los espacios habilitados donde se vaya a desarrollar la prueba, (hall de entrada del Ayuntamiento, zonas de salida, zonas de llegada, zona de entrega de premios y demás anexos...), que se encargarán de controlar el normal desarrollo de la misma en cada momento, así como el propio desarrollo a lo largo de la jornada y de esta forma, velar por el buen comportamiento del resto de los integrantes colaboradores a su cargo, necesarios para el buen hacer de la carrera así como los propios participantes quienes deberán acatar en todo momento las decisiones tomadas en base a las normas establecidas, pudiendo el propio Ayuntamiento intervenir si se sucede algún accidente de consideración, lesión, incidencias de algún tipo, actos vandálicos o mal comportamiento de alguna persona o colectivo, mediante su suspensión temporal o definitiva, expulsión de participantes o sanción incluso, así como tomar cualquier otra decisión en base a si acontece cualquier otra cosa a tener en cuenta.

UNDÉCIMO. Este convenio, tiene naturaleza jurídico-administrativa y tiene carácter de base reguladora para la concesión de subvención al Club de Correr Kan de Vico de Arnedo C.I.F. G-26547174,

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

DÚODÉCIMO: La vigencia de este Convenio se extiende desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, día de celebración de la prueba.



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)

DECIMOTERCERO: Tendrá la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Deportes del Ayuntamiento de Arnedo.

Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

DECIMOCUARTO: Serán causas de rescisión de este Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Por el Ayuntamiento de Arnedo

Fdo. D. Javier García Ibáñez,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Arnedo

Por el Club de Correr Kan de
Vico de Arnedo

Fdo. D. José Mª Moreno Galán
Presidente del Club de Correr
Kan de Vico de Arnedo